

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Sostenibilidad Medioambiental

Anuncio

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2025, adoptó acuerdo relativo a la aprobación de los precios privados por las actividades y los servicios no coactivos ni básicos, a percibir por Parque Cementerio de Málaga, Sociedad Anónima (Parcemasa).

De conformidad con el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para general conocimiento:

“Sesión ordinaria del excelentísimo Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de enero de 2025

Punto número 14. *Dictamen relativo a propuesta de la Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental relativa a la aprobación de los precios privados por las actividades y los servicios no coactivos ni básicos, a percibir por Parque Cementerio de Málaga, Sociedad Anónima (Parcemasa).*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, de fecha 20 de enero de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 10 de diciembre de 2024 (CSV: JiqFAhndf93aqe1csIOj4Q==), cuyo texto se transcribe a continuación:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JiqFAhndf93aqe1csIOj4Q==>

“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, PENÉLOPE GÓMEZ JIMÉNEZ, ANTE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE PRECIOS PRIVADOS POR LAS ACTIVIDADES Y LOS SERVICIOS NO COACTIVOS NI BÁSICOS A PERCIBIR POR PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A (PARCEMASA).

Parcemasa es una entidad pública local que se encuentra sometida a la tutela del Área de Sostenibilidad Medioambiental mediante Resolución de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2023 sobre Estructura Municipal Directiva, modificada por resolución de 2 de noviembre de 2023.

En relación al expediente de pleno referenciado con el número 6-2024, sobre aprobación de precios privados Parcemasa, se presta la conformidad con el informe propuesta suscrito por la staff del Área que cuenta además con el visto bueno de la Dirección General del Área,

Considerando que obran en el expediente, informes jurídicos del área y el informe de la Intervención General del Pleno del Ayuntamiento,

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30.5 y 74.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Málaga,

Propongo a la Comisión Permanente de Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación que, con carácter previo a ser sometido el expediente a la aprobación plenaria, dictamine sobre los siguientes,

Acuerdos

Primero. Aprobar las tarifas correspondientes a los precios privados por los servicios, actividades y ventas de bienes realizadas por Parcemasá detalladas en el anexo que se inserta en la presente propuesta.

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tercero. Disponer que la entrada en vigor del presente acuerdo será simultánea y coincidente con la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no tributarias por la Prestación de Servicios de Cementerios, Unidades de Enterramientos y Otros Servicios Funerarios de carácter municipal a percibir por Parque Cementerio de Málaga, Sociedad Anónima (Parcemasá).

Anexo I

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE € |
|--------|--|-----------|
| 96 | TRASLADO DENTRO DEL MUNIC. DE CADÁVER | 119,51 |
| 98 | TRASLADO INTERURBANO DE CADÁVER+Km | 128,85 |
| 99 | TRASLADO INTERURBANO DE RESTOS+Km | 73,08 |
| 100 | TRASLADO MUNICIPIO ACOMP. COCHE FÚNEBRE | 119,51 |
| 101 | TRASLADO INTERURB. ACOMP. COCHE F.+Km | 128,85 |
| 102 | TRASLADO MUNICIPIO MIEM. ANATOM. Y FETOS | 68,14 |
| 103 | TRASLADO INTERURB.MIEMB.Y FETOS +km | 73,08 |
| 112 | URNA / RELICARIO CENIZAS TIPO I | 192,80 |
| 113 | URNA / RELICARIO CENIZAS TIPO II | 322,63 |
| 114 | URNA / RELICARIO CENIZAS TIPO III | 134,37 |
| 115 | CAJA DE RESTOS TIPO I | 59,19 |
| 116 | CAJA DE RESTOS TIPO IIA=FERETRO ESPECIAL | 108,24 |
| 117 | SABANA DE RESTOS | 20,05 |
| 118 | SABANA SUDARIO | 36,00 |
| 119 | PLÁSTICO | 29,00 |
| 120 | COSTE Km RECORRIDO TRASL.FUERA MUNIC.(I/V) | 1,59 |
| 121 | CAJA DE RESTOS TIPO III (T-IIB) | 108,24 |
| 122 | URNA / RELICARIO CENIZAS TIPO V | 92,00 |
| 135 | BOLSA INHUMACIÓN | 37,96 |
| 137 | CAJA CENIZAS TIPO I-A (MADERA) | 60,99 |
| 138 | RELICARIO CENIZAS TIPO IV | 60,99 |
| 139 | URNA CENIZAS TIPO II-A (CERÁMICA) | 60,99 |
| 140 | URNA INFANTIL | 60,99 |
| 141 | URNA ECOLÓGICA | 60,99 |
| 143 | URNA CENIZAS TIPO-III-A (METÁLICA) | 60,99 |
| 180 | RECOLOCACIÓN O DESMONTE LÁPIDA NICHOS | 31,89 |
| 181 | RECOLOCACIÓN O DESMONTE LÁPIDA OSARIO | 19,41 |
| 182 | RECOLOCACIÓN O DESMONTE LÁPIDA COLUMBARIO | 19,41 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE € |
|--------|--|-----------|
| 202 | TARIFA SERVICIO NIÑO | 359,02 |
| 203 | TARIFA SERVICIO CLASE 1* | 387,55 |
| 204 | TARIFA SERVICIO CLASE 2* | 496,73 |
| 205 | TARIFA SERVICIO CLASE 3* | 597,07 |
| 206 | TARIFA SERVICIO CLASE 4* | 771,16 |
| 207 | TARIFA SERVICIO CLASE 5* | 894,12 |
| 208 | TARIFA SERVICIO CLASE 6* | 1.042,64 |
| 221 | CAPILLA ARDIENTE | 200,00 |
| 222 | INTERIOR DE ZINC TIPO I | 144,20 |
| 226 | INTERIOR DE ZINC TIPO II | 188,56 |
| 228 | MESA DE FIRMAS | 36,00 |
| 229 | DEPURADOR DE GASES | 40,13 |
| 230 | EMBALAJE | 168,19 |
| 231 | SOLDADURAS | 109,18 |
| 232 | FUNDA ESPECIAL | 101,30 |
| 233 | SERVICIO EXTERNO | 239,02 |
| 234 | GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DOCUMENTACIÓN | 105,70 |
| 235 | ACOMPAÑAMIENTO EXTRA SERVICIO FUNERARIO (1 OP.) | 95,13 |
| 236 | TANATOESTÉTICA | 95,13 |
| 238 | PRODUCTO PERSONALIZADO - RECORDATORIO | 50,74 |
| 239 | SERVICIO SISTEMA DE COMUNICACIÓN | 15,86 |
| 240 | PRESTACIÓN SERVICIO PSICOLÓGICO PRESENCIAL | 95,13 |
| 241 | PRESTACIÓN SERVICIO PSICOLÓGICO PLATAFORMA | 47,57 |
| 242 | SUMINISTRO E INSTALAC.PLACA RECORDATORIO JARDÍN RECUERDO | 150,00 |
| 243 | APOYO PERSONAL INSTALACIONES | 91,80 |
| 244 | ENTREGA CENIZAS-SERVICIOS FUNERARIAS | 30,00 |
| 245 | MANIPULACIÓN DE CENIZAS | 30,00 |
| 246 | RETIRADA MARCAPASO | 150,00 |

Votación

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular, los votos en contra (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal con Málaga (1), y la abstención (1) de la representante del Grupo Municipal Vox.

Propuesta al Pleno

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al excelentísimo Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las tarifas correspondientes a los precios privados por los servicios, actividades y ventas de bienes realizadas por Parcemasa detalladas en el anexo antes insertado.

Segundo. Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tercero. Disponer que la entrada en vigor del presente acuerdo será simultánea y coincidente con la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributarias por la Prestación de Servicios de Cementerios, Unidades de Enterramientos y otros Servicios Funerarios de Carácter Municipal a percibir por Parque Cementerio de Málaga, Sociedad Anónima (Parcemasa).”



Votación

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aún estando presente la señora Pérez de Siles Calvo (del Grupo Municipal Popular), no quedó reflejado electrónicamente la emisión de su voto:

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 11 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.”

La entrada en vigor del presente acuerdo queda condicionada a la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributarias por la Prestación de Servicios de Cementerios, Unidades de Enterramientos y otros Servicios Funerarios de carácter municipal a percibir por Parque Cementerio de Málaga, Sociedad Anónima (Parcemasa).

Málaga, 12 de febrero de 2025.

La Concejala Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, firmado: Penélope Gómez Jiménez.

585/2025